

## RESOLUCIÓN No. 246-SE-2017

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN.**  
Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).

**VISTA:** Para dictar Resolución en el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 001-DGAF/DGA-SE-2017 "ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN"; adquisición que será financiada con Fondos Nacionales, en el cual participaron las siguientes empresas: SEGUROS LAFISE, FICOHSA SEGUROS INTERAMERICANA DE SEGUROS S. A.; SEGUROS ATLANTIDA S.A.- Las Empresas antes señaladas están debidamente acreditadas y representadas.

**CONSIDERANDO (1):** Que la Constitución de la República manda que la Educación es función esencial del Estado, para la conservación, el fomento y difusión de la Cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la Sociedad, sin discriminación de ninguna naturaleza.

**CONSIDERANDO (2):** Que el objetivo del presente proceso es la adquisición de una póliza de seguros para los vehículos y motocicletas de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación a fin de reducir la exposición al riesgo, de experimentar grandes pérdidas y garantizar la protección contra siniestros importantes.

**CONSIDERANDO (3):** Que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos de bienes y servicios sometidos a

licitación, le corresponde al titular de la Secretaría Estado en el Despacho de Educación como órgano competente, el que solicita a la Secretaria General a través de sus asesores legales Dictamen Legal sobre los documentos que conformarán el Pliego de Condiciones (Documento Base de Licitación).

**CONSIDERANDO (4):** Que agotado el trámite de revisión y aprobación del Pliego de Condiciones (Documento Base de Licitación), se procedió a dar inicio al proceso licitatorio LPN No. 001-DGAF/DGA-SE-2017 **“ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN”**, haciendo convocatorias mediante publicaciones a los potenciales oferentes en los siguientes medios: el Heraldo el 17 de marzo de 2017, Diario Oficial La Gaceta el 17 de marzo de 2017, el Heraldo el 06 de abril de 2017, en el Portal de Honducompras en fecha 17 de marzo de 2017, en el portal de la Secretaria de Educación [www.se.gob.hn](http://www.se.gob.hn) en fecha 29 de Marzo de 2017, Asimismo se emitieron notas aclaratorias en las fechas que a continuación se detallan: 1. Nota Aclaratoria 1: de fecha 29 de Marzo de 2017, 2. Nota Aclaratoria 2: de fecha 20 de Abril de 2017. También se realizó una reunión de aclaraciones con los potenciales oferentes, la cual consta en Acta de Reunión de Aclaraciones de fecha 07 de Abril de 2017. Finalmente se emitió la Enmienda No. 1 de fecha 29 de Marzo de 2017 la que se consideró oportuna.



**CONSIDERANDO (5):** Que para evaluar el proceso licitatorio se conformó la Comisión de Evaluación según lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 53 y 125 de su Reglamento, con el propósito de evaluar legal, financiera, técnica y económicamente las ofertas presentadas por las empresas oferentes quedando integrada por los siguientes representantes de esta Secretaría de Estado:

Comisión de Evaluación	
Nombre, cargo y profesión de cada uno de los integrantes	<b>1. Abogado German Andrés Díaz Velásquez:</b> Asesor Legal de la Secretaría General.
	<b>2. Ing. Wilmer Joel Turcios Padilla :</b> Oficial Administrativo Financiero de la Dirección General de Adquisiciones
	<b>3. P.M. María Beatriz Gonzalez:</b> Sub Directora General de Bienes de la SE.
	<b>4. Ing. Dennis Teodoro Vasquez Aguilar :</b> Oficial Administrativo de la Dirección General Administrativa Financiera
	<b>5. Lic. Karen Maureen Chávez Vásquez:</b> Sub Jefe de Adquisiciones de la Dirección General de Adquisiciones.

**CONSIDERANDO (6):** Que a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017), se hizo recepción de las ofertas presentadas y siendo las dos de la tarde con treinta minutos (2:30 p.m.), se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas para el proceso de la LPN No. 001-DGAF/DGA-SE-2017 "ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN", siendo estas las siguientes:

<u>OFERTA 1: SEGUROS LAFISE</u>			
Representante Legal: Raúl Efraín Mejía Cequeiros / Gerente General		Tipo de Garantía: Fianza	
Fecha de Emisión: 11 de abril de 2017			
Monto de la Oferta	Monto de la Garantía	Vigencia de la Garantía	Institución Emisora / Número de Garantía
L. 1,981,265.62	L.45,000.00	26/04/2017 al 25/09/2017	<b>EQUIDAD COMPAÑÍA DE SEGUROS</b> FI-SO-1690-0

Presentó: un sobre conteniendo la oferta original, copia 1, copia 2 y copia digital rotulada.

<u>OFERTA 2: FICOHSA SEGUROS(INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A)</u>			
Representante Legal: David Eduardo Majano Gun/ Apoderado Especial		Tipo de Garantía: Garantía Bancaria	
Fecha de Emisión: 26 de abril de 2017			
Monto de la Oferta	Monto de la Garantía	Vigencia de la Garantía	Institución Emisora / Número de Garantía
L.3,300,869.31	L.67,000.00	26/04/2017 al 30/09/2017	<b>Banco de Occidente S.A</b> 156/2017

Presentó: 4 sobres, original de la oferta, copia 1, copia 2 y copia digital rotulada.

**Observación:** En la lectura del monto establecido en el inciso C de formulario de presentación de oferta, existió una discrepancia en el monto plasmado en letras y en números, por lo que se consignó el primero en virtud de lo establecido en la legislación nacional.

**OFERTA 3: SEGUROS ATLANTIDA S.A**

Representante Legal: Juan Miguel Orellana Maldonado, Tipo de Garantía: Garantía Bancaria  
Gerente General

Fecha de Emisión: 24 de abril de 2017

Monto de la Oferta	Monto de la Garantía	Vigencia de la Garantía	Institución Emisora / Número de Garantía
L.2,315,672.58	L.50,000.00	26/04/2017 al 30/11/2017	BANCO DE OCCIDENTE S.A 61-201-0000100/2017

Presentó: un sobre el cual contenía : sobre original de la oferta, copia 1, copia 2 y copia digital (un C.D sin rotulación).

La Comisión de Evaluación deja constancia que el presupuesto asignado para este proceso licitatorio asciende a L.4,200,000.00 ( Cuatro Millones Doscientos Mil Lempiras Exactos).

**CONSIDERANDO (7):** Que en fecha diez (10) de mayo del año dos mil diecisiete (2017), siendo las 10:45 a.m., se emite el Acta de Evaluación Legal de las ofertas recibidas para el proceso LPN No. 001-DGAF/DGA-SE-2017 **“ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN”**, mediante el cual se evidenció la revisión de la documentación legal contenida en las ofertas recibidas para verificar el cumplimiento de la documentación legal requerida en el Pliego de Condiciones (Documento de la Licitación) IO-11, 11.1 FASE 1 Verificación Legal, Aclaratoria No 1 y 2 , Acta de Aclaraciones, Enmienda No.1 y Formularios de la Oferta, exponiendo lo siguiente: Los Miembros de la Comisión en consenso acordamos, **PRIMERO: DESCALIFICAR A FICOHSA SEGUROS (Interamericana de Seguros S.A) y DECLARAR INADMISIBLE** dicha oferta y no se tendrá en cuenta en la



evaluación final, debido a que el oferente modificó en el Formulario de presentación de oferta las condiciones establecidas y requeridas en el pliego de condiciones. Documento no subsanable según el pliego de condiciones en la IO- 9 Documentos a Presentar, numeral 09.4 Información Económica.

A continuación se detallan los cambios efectuados por el oferente:

- En el inciso e) se colocó que se mantendrá vigente la oferta por el periodo establecido en la sub clausula 20.1 de las IAO, siendo lo correcto referirse a la cláusula IO-06 según el formato estándar establecido en el pliego de condiciones, defecto no subsanable (afecta las condiciones ofrecidas) ya que se refiere a una cláusula que no existe en el pliego de condiciones.
- En el inciso f) se colocó que si nuestra oferta es aceptada nos comprometemos a obtener una garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con la cláusula 44 de las IAO y cláusula 17 de la CGC, siendo lo correcto referirse a la Cláusula CC-07 según el formato estándar establecido en el pliego de condiciones, defecto no subsanable (afecta las condiciones ofrecidas) ya que se refiere a cláusulas que no existen en el pliego de condiciones.
- En el inciso h) se colocó que no tenemos conflicto de interés de conformidad con la cláusula 4 de las IAO, siendo lo correcto referirse conforme lo manifestado en la declaración jurada sobre prohibiciones o inhabilidades, según el formato estándar establecido en el pliego de condiciones, defecto no subsanable (afecta las condiciones ofrecidas) ya que se refiere a una cláusula que no existe en el pliego de condiciones.
- En el inciso i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la cláusula 4 de las IAO, siendo lo correcto conforme lo manifestado en la declaración jurada sobre prohibiciones o inhabilidades según el formato estándar establecido en el pliego de



condiciones, defecto no subsanable (afecta las condiciones ofrecidas) ya que se refiere a una cláusula que no existe en el pliego de condiciones.

**Base Legal:** Artículos 47 de la Ley de Contratación del Estado. Oferta el cual literalmente dice "Los interesados preparan sus ofertas ajustándose a los pliegos de condiciones, incluyendo planos u otros documentos que formen parte de la misma..."; Artículo No. 110 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Sujeción al pliego de condiciones y forma de presentación el cual literalmente dice "Los interesados preparan sus ofertas ajustándose al pliego de condiciones y demás documentos de la licitación..."; Artículo No. 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Descalificación de Oferentes literal h)" Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente reglamento o en el pliego de condiciones"; y según lo establecido en el pliego de condiciones, en la IO-11 Evaluación de Ofertas, 11.1 FASE I, Verificación legal preliminar de las ofertas, aspecto verificable fila 3 Formularios de la presentación de la oferta (documento no subsanable).

**SEGUNDO:** Solicitar a los oferentes calificados (SEGUROS LAFISE HONDURAS S.A y SEGUROS ATLANTIDA S.A.), la subsanación de documentos no sustanciales de la evaluación legal la cual fue solicitada mediante oficios No. 0571-DGA-2017 y 0572-DGA-2017 de fecha 10 de mayo de 2017, otorgando un plazo cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación tal y como lo establece el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**TERCERO:** En fecha 23 de mayo de 2017, según Acta de Subsanación de Evaluación Legal, los miembros de la comisión de evaluación de forma

unánime, dan por recibido los documentos presentados por las compañías aseguradoras, los cuales fueron presentados en tiempo y forma y se procedió a la revisión correspondiente, concluyendo de forma unánime, que las Ofertas presentadas por SEGUROS LAFISE HONDURAS S.A y SEGUROS ATLANTIDA S.A, son aceptadas en vista que han cumplido con los requerimientos legales solicitados en el pliego de condiciones y de acuerdo con la Ley de Contratación del Estado (LCE) y su Reglamento, y ambas compañías aseguradoras están habilitadas para continuar con la siguiente fase de la evaluación: Evaluación Financiera.

**CONSIDERANDO (8):** Que en fecha veintitrés (23) de Mayo de dos mil diecisiete (2017), siendo las 4:25 p.m., se emite el Acta de Evaluación Financiera, de las ofertas que calificaron a esta fase, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones (Documento de Licitación) IO-09. Inciso 09.02 Información Financiera, Aclaratoria No 1 y 2, Acta de Aclaraciones, Enmienda No1., mediante la cual se evidencio la revisión de la documentación presentada y contenida en las ofertas recibidas, se realizó el análisis de las cifras y se acordó solicitar a los oferentes calificados (SEGUROS LAFISE HONDURAS S.A y SEGUROS ATLANTIDA S.A.), la subsanación de documentos no sustanciales de la evaluación financiera. la cual fue solicitada mediante oficios No. 0711-DGA-2017 y 0712-DGA-2017 de fecha 24 de mayo de 2017, otorgando un plazo cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación tal y como lo establece el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

En fecha 05 de junio de 2017, según el Acta de Subsanación de la Evaluación Financiera, los miembros de la comisión de evaluación de forma unánime, dan por recibido los documentos presentados por las compañías aseguradoras, los cuales fueron presentados en tiempo y forma y se procedió a la revisión correspondiente, concluyendo que las Ofertas presentadas por SEGUROS



LAFISE HONDURAS S.A y SEGUROS ATLANTIDA S.A, son aceptadas en vista que han cumplido con los requerimientos financieros solicitados en el pliego de condiciones y de acuerdo con la Ley de Contratación del Estado (LCE) y su Reglamento, y ambas compañías aseguradoras están habilitadas para continuar con la siguiente fase de evaluación: Evaluación Técnica.

**CONSIDERANDO (9):** Que en fecha cinco (05) de junio de dos mil diecisiete (2017), siendo las 4:50 p.m., se emite el Acta de Evaluación Técnica, de las ofertas que calificaron a esta fase, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones (Documento de Licitación) IO-11, 11.3 Fase III Evaluación Técnica, Sub Fase III A Evaluación Técnica en Documentos, Aclaratoria No. 1 y 2 , Acta de Aclaraciones, Enmienda No.1, mediante la cual se evidencio la revisión de la documentación presentada y contenida en las ofertas recibidas, exponiendo lo siguiente:

Los Miembros de la Comisión en consenso acordamos **PRIMERO: DESCALIFICAR A SEGUROS LAFISE HONDURAS S.A y DECLARAR INADMISIBLE** dicha oferta y no se tendrá en cuenta en la evaluación final, debido a que el oferente modificó las especificaciones técnicas las cuales no son **ACEPTADAS**, en virtud de que no cumple con el 100 % de los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones en la Sección III Especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones y a su vez incumple los criterios de evaluación establecidas en la IO-11 Evaluación de la ofertas, 11.3 FASE III Evaluación Técnica 11.3.1 Sub Fase III A. Evaluación Técnica en Documentos en lo referente a las especificaciones técnicas. Defecto no subsanable según el artículo 132, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.



A continuación se detallan los cambios efectuados por el oferente:

**1.- Riesgos a cubrir:** responsabilidad civil por daños a terceros en sus personas cuya suma a asegurar ofertada es del rango siguiente: L. 225,000 / L. 450,000.00 y en el pliego de condiciones se estableció que la suma Asegurada requerida es de L. 450,000.00 estableciendo un rango no solicitado en el pliego de condiciones.

**2.- Asistencia para el Auto las 24 horas /365 días:** la compañía ofertó lo siguiente: que el remolque por evento a nivel nacional es de \$150 sin límite y en el pliego de condiciones se solicitó que fuera sin límite (es decir, sin cobro alguno). En averías mecánicas menores por evento (cambio de llantas, paso de corriente, suministro de combustible) ofertó \$100.00 sin límite y en el pliego de condiciones se solicitó que fuera sin límite (es decir, sin cobro alguno). El servicio complementario en carreteras, surte efecto desde Km 0, ofertó un monto de cobertura de hasta de \$ 300.00 sin límite de eventos y surte efecto después de Km 25 y en el pliego de condiciones se solicitó un monto de cobertura de \$ 500.00 y surte efecto desde Km 0, por lo tanto no cumple por estar fuera de los valores solicitados en el pliego de condiciones.

**3.-Deducibles:** La compañía ofertó lo siguiente: para el riesgo A: colisiones y vuelcos (incluye A1 incendio rayo, auto ignición y A2 huelgas, manifestaciones, revueltas populares) un deducible del

1.50% sobre suma asegurada con mínimo de L.2,000.00 y en el pliego de condiciones para el riesgo A colisiones y vuelcos se solicitó un deducible de 1% s/ suma asegurada (sin valor mínimo); Para el riesgo B incendio rayo y auto ignición y Riesgo C Huelgas, manifestaciones la compañía ofertó un deducible del 1.50% sobre suma asegurada con mínimo de L.2,000.00 y en el pliego de condiciones se solicitó un deducible de 1% mínimo L. 2,000.00. La compañía de seguros en el riesgo B: Robo total del automóvil ofertó un deducible de 1.50% sobre suma asegurada con mínimo de L. 2,000.00 y en el pliego de condiciones Riesgo D Robo total del automóvil se solicitó 1% s/suma asegurada (sin valor mínimo). La compañía en el riesgo C responsabilidad civil

por daños a terceros en sus bienes, ofertó un deducible de L.3,000.00 y en el pliego de condiciones Riesgo E responsabilidad civil de los bienes por daños a terceros en sus bienes 1% sobre s/suma asegurada. En el riesgo G ciclón, huracán, granizo, terremoto, caída de puentes, derrumbes y otros fenómenos

análogos la compañía de seguros ofertó un deducible de 1.50% sobre suma asegurada con mínimo de L. 2,000.00 y en el pliego de condiciones para el riesgo H ciclón, huracán, granizo, terremoto, caída de puentes, derrumbes y otros fenómenos análogos en el pliego de condiciones se solicitó 1% s/suma asegurada.

En conclusión, la compañía de Seguros LAFISE Honduras S.A no cumple con los porcentajes requeridos en el pliego de condiciones en lo que respecta a los deducibles.

**4.- CO-ASEGUROS:** La compañía de seguros ofertó por robo total 20% sobre suma asegurada, destrucción total 20% sobre suma asegurada y 1.50% de depreciación y en el pliego de condiciones se solicitó por robo total 15% s/suma asegurada, destrucción total 18% s/suma asegurada y destrucción total s/suma asegurada 1.50% depreciación, por lo que no cumple con los porcentajes solicitados en el pliego de condiciones.

**5.-Generalidades inciso a):** en caso de robo, la compañía aseguradora ofertó un coaseguro de 20% y que la compañía pagará el 80%, y en el pliego de condiciones se solicitó un coaseguro del 15% y la compañía aseguradora pagará el 85% , por lo que no cumple con los porcentajes solicitados en el pliego de condiciones.

En vista del no cumplimiento de varias especificaciones, no se siguieron evaluando las demás especificaciones técnicas solicitadas para los vehículos y de las motocicletas, en virtud de que el pliego de condiciones establece que se debe cumplir con el 100% de las especificaciones técnicas solicitadas en el mismo.



**Base Legal:** Artículos 47 de la Ley de Contratación del Estado. Oferta el cual literalmente dice "Los interesados preparan sus ofertas ajustándose a los pliegos de condiciones, incluyendo planos u otros documentos que formen parte de la misma....."; Artículo No. 110 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Sujeción al pliego de condiciones y forma de presentación el cual literalmente dice "Los interesados preparan sus ofertas ajustándose al pliego de condiciones y demás documentos de la licitación..."; Artículo No .131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Descalificación de Oferentes literal j)" Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones"; y según lo establecido en el pliego de condiciones en la IO-11 Evaluación de la ofertas, 11.3 FASE III Evaluación Técnica 11.3.1 Sub Fase III A. Evaluación Técnica en Documentos en lo referente al cumplimiento de 100% de las especificaciones técnicas, Fila 8 (Defecto no subsanable) y Sección III- Especificaciones Técnicas, ya que implican modificaciones en las condiciones ofrecidas según artículo 132, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**SEGUNDO:** Solicitar a SEGUROS ATLANTIDA S.A., la subsanación de documentos no sustanciales de la evaluación técnica, la cual fue solicitada mediante oficio No. 0802-DGA-2017 de fecha 06 de junio de 2017, otorgando un plazo cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación tal y como lo establece el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**TERCERO:** En los días 15 y 16 de junio de 2017, según el Acta de Subsanción de Evaluación Técnica, los miembros de la comisión de evaluación de forma unánime, dan por recibido los documentos presentados por SEGUROS ATLANTIDA S.A, los cuales fueron presentados en tiempo y

forma y se procedió a la revisión correspondiente, concluyendo que las Oferta presentada por SEGUROS ATLANTIDA S.A, es aceptada en vista que han cumplido con los requerimientos técnicos solicitados en el pliego de condiciones y de acuerdo con la Ley de Contratación del Estado (LCE) y su Reglamento, por lo que dicha compañía está habilitada para continuar con la siguiente fase de evaluación: Evaluación Económica.

**CONSIDERANDO (10):** Que en fecha veintisiete (27) de junio de dos mil diecisiete (2017), siendo la 1:30 p.m., se emite el Acta de Evaluación Económica, de la oferta presentada por SEGUROS ATLANTIDA, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones (Documento de Licitación) IO-11, 11.3 Fase IV Evaluación Económica, Aclaratoria No. 1 y 2 , Acta de Aclaraciones, Enmienda No.1, mediante la cual se evidencio la verificación de los cálculos matemáticos de cada uno de los vehículos y motocicletas presentados en la oferta recibida, constatando que no existen errores aritméticos por los que los miembros de la comisión de evaluación de forma unánime concluyen que la oferta es aceptada , en vista que ha cumplido con todos los requerimientos económicos, solicitados en el pliego de condiciones y de acuerdo con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, por lo que los miembros de la comisión procederán a elaborar el Informe de Recomendación de Adjudicación correspondiente.

**CONSIDERANDO (11):** Que una vez realizadas las evaluaciones: Legal, Financiera, Técnica y Económica, y emitido el Informe de Recomendación de Adjudicación y en base a lo establecido en los artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación de Estado, se procede a recomendar a la Señora Secretaria de Estado en el Despacho de Educación, se le adjudique la Licitación Pública Nacional LPN No. 001-DGAF/DGA-SE-2017 **“ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA**



**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN”, a SEGUROS ATLANTIDA S.A., por un monto de L. 2,315,672.58 (Dos millones trecientos quince mil lempiras con 58/100)., en vista que la oferta presentada cumple sustancialmente con cada uno de los aspectos verificables en cada una de las fases de evaluación, convenidos en el Pliego de Condiciones, Aclaratoria No. 1 y 2, Acta de Reunión de Aclaraciones y Enmienda No. 1 de la Licitación en referencia, cuenta con los recursos técnicos y financieros y la capacidad legal para ejecutar satisfactoriamente el contrato, está dentro del presupuesto disponible y es la más conveniente al interés general, procurando así obtener las condiciones más ventajosas para la institución sin disminuir la calidad de los servicios solicitados.**

**POR TANTO:**

La Secretaria de Estado en el Despacho de Educación, en aplicación de los artículos 247, 321 y 360 de la Constitución de la República; 36 numeral 8, 116, 120 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 71, 72, 83,84, 87, 88, 89, 90,137 y 138 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 115 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, 1, 4, 5, 11, 15, 38, 47,50, 51, 57, 59, 127 numeral 10, y 130 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado; 50, 110,131, 132 párrafo primero 150, 154, 253 literal a), 260, 261 y 265 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 1539, del Código Civil; Artículo: 68 numeral 2); 69, y 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio fiscal del 2017 contenidas en el Decreto Legislativo No. 171-2016 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha martes 27 de diciembre del 2016.

**RESUELVE**

**PRIMERO: *ADJUDICAR* la Licitación Pública Nacional LPN No. 001-DGAF/DGA-SE-2017 “ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS PARA**



**LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN”, a SEGUROS ATLANTIDA S.A., por un monto de L. 2,315,672.58 (Dos millones trecientos quince mil lempiras con 58/100)., en vista que la oferta presentada cumple sustancialmente con cada uno de los aspectos verificables en cada una de las fases de evaluación, convenidos en el Pliego de Condiciones, Aclaratoria No. 1 y 2 , Acta de Reunión de Aclaraciones y Enmienda No. 1 de la Licitación en referencia, cuenta con los recursos técnicos y financieros y la capacidad legal para ejecutar satisfactoriamente el contrato, está dentro del presupuesto disponible y es la más conveniente al interés general, procurando así obtener las condiciones más ventajosas para la institución sin disminuir la calidad de los servicios solicitados.**

**SEGUNDO: DESCALIFICAR A FICOHSA SEGUROS (Interamericana de Seguros S.A) y DECLARAR INADMISIBLE** dicha oferta y no se tendrá en cuenta en la evaluación final, debido a que el oferente modificó en el Formulario de presentación de oferta, las condiciones establecidas y requeridas en el pliego de condiciones. Documento no subsanable según el pliego de condiciones en la IO- 9 Documentos a Presentar, numeral 09.4 Información Económica; y en aplicación a los artículos 47 de la Ley de Contratación del Estado; Artículo No. 110 y 131 literal h) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y a lo establecido en el pliego de condiciones, en la IO-11 Evaluación de Ofertas, 11.1 FASE I, Verificación legal preliminar de las ofertas, aspecto verificable fila 3 Formularios de la presentación de la oferta (documento no subsanable).

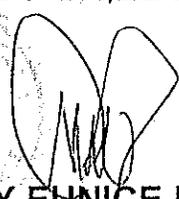
**TERCERO: DESCALIFICAR A SEGUROS LAFISE HONDURAS S.A y DECLARAR INADMISIBLE** dicha oferta y no se tendrá en cuenta en la evaluación final, debido a que el oferente modificó las especificaciones técnicas las cuales no son ACEPTADAS, en virtud de que no cumple con el 100 % de

los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones en la Sección III- Especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones y a su vez incumple los criterios de evaluación establecidas en la IO-11 Evaluación de la ofertas, 11.3 FASE III Evaluación Técnica 11.3.1 Sub Fase III A. Evaluación Técnica en Documentos en lo referente a las especificaciones técnicas. Defecto no subsanable según el artículo 132, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; y en aplicación a los artículos 47 de la Ley de Contratación del Estado; Artículo No. 110 y 131 literal j) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**CUARTO:** Indicar a los oferentes que de no estar conforme con la presente resolución, una vez que quede firme la misma tienen el término de cinco (5) días para interponer el Recurso de Reposición correspondiente ante esta Secretaria de Estado.

**QUINTO:** Transcribir la presente resolución a las empresas participantes, así como a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaria de Estado en el Despacho de Educación, a efecto de darle ejecución a la misma, para los fines legales pertinentes.- **NOTIFIQUESE.**

  
  
**DRA. RUTILIA DEL SOCORRO CALDERON PADILLA**  
**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION**

  
  
**ABOG. JENY EUNICE MALDONADO R.**  
**SECRETARIA GENERAL POR LEY**